

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

OFICIO: UT/090/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de Enero del 2020.

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00961419**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/700/2019**, de fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00961419 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **sin número de referencia**, de fecha trece de enero del dos mil veinte, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**


Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

---

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE**  
**TAMAULIPAS.**

*Sección de Acceso a la Información de Tamaulipas*

C.c.p.- Archivo

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 10 de Diciembre del 2019

OFICIO: UT/700/2019.

NÚMERO INTERNO: si-344-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00961419.

**C.P. CATHERINE LIZETT NARVÁEZ MENDOZA.  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00960019, en la que se requiere lo siguiente:

*..." comité de ética, quien lo integra y que asuntos han resuelto, actas o minutas de las sesiones de ese comité."... (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 13 de enero del año 2020.

**itait**

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas  
ORGANO DE CONTROL

que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



SECCION: **ORGANO INTERNO DE CONTROL**

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

Cd. Victoria, Tam. a 13 de Enero del 2020

**C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

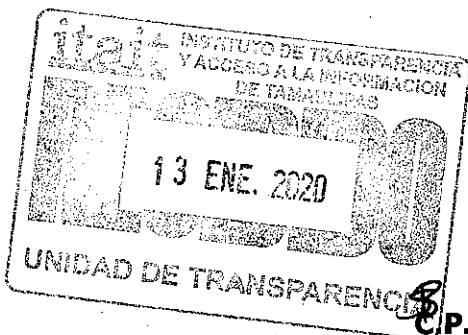
En relación a la solicitud, de fecha 10 de Diciembre del 2019, Oficio UT/700/2019, folio 00961419, por medio del cual solicita:

..." comité de ética, quien lo integra y que asuntos han resuelto, actas o minutas de las sesiones de ese comité."... (sic).

Por lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

No se cuenta con un Comité de Ética en este Instituto por lo tanto no existe la información solicitada.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

*Catherine Narvaez M*

**C.P. CATHERINE LIZETTE NARVAEZ MENDOZA**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



C.C.P. ARCHIVO

Lo anterior atendiendo a la solicitud de información dirigida a este Instituto con No. de Folio 00961419 y el estadístico interno si-344-2019.